

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO****SECRETARIA GENERAL****OFICINA DE EXTRANJEROS**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Resoluciones del Subdelegado de Gobierno de Toledo acordando la denegación de las solicitudes de autorización de residencia y trabajo correspondiente a los interesados y expedientes seguidamente indicados, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11 de 2003, de 29 de septiembre, y por la Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre y lo dispuesto en artículo 50, 51, 53 del Reglamento de dicha Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 2393 de 2004, de 30 de diciembre.

Razón social	NIF/CIF/NIE	Nº expediente	Fecha de resolución
LUIS ALBERTO SANDOVAL BRAVO	X4191301B	459920090001247	17/09/2009
ERRAFA MOHAMED	X6883819B	459920090002303	17/09/09
ALI JIRRI	X8557685Y	459920080015158	10/09/2009

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 21 de la Ley Orgánica 8 de 2000 y disposición adicional décima del Real Decreto 2393 de 2004, en el plazo de un mes, ante el Delegado del Gobierno en Castilla- La Mancha. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, entendiéndose desestimada por el transcurso de tres meses.

Toledo 15 de octubre de 2009.-La Jefa de Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.
N.º I.- 10923